

Veinte y tres años



SELLO VARTO, VEINTE
MARA VEDES, ANO DEMIL
SETECIENTOS Y ONZE

Cazares para mantener las armas, y aver tenidos
 Carthago de la Villa y sacada de el de el feron de me
 zinas de la casa de Murcia y las quintas que en ella
 de lo por donde se acordase se devesada muchos de lo que se
 con henen en dha memoria, y aver tambien por un
 de la ciudad de Segovia fies de Pop. por donde
 Constantine Ampliado o no los diez y ocho años que
 tiene en los R. Ordenes de Talmer (que dize) y la
 personas que aunque tienen Ampliado los diez y ocho años por
 ser esta de lo que se acordase y de los se acordase en gencia
 de este a junta m. p. para que fuese notoria y en un
 lidad de personas que es en posesion de las dhas. y un
 Casadas como lugares, no an en nada en el dho.
 como que tambien se en henen en dha memoria ser lo
 de los dho. y de la dha. y de la dha. y de la dha.
 en dho. y de la dha. y de la dha. y de la dha.
 hermanos, y uno que por su tenencia de las Casas de
 algunos de la dha. memoria en ella y por que en
 ningun dho. sean en dha. y de la dha. y de la dha.
 de que por no saber separar de los, y aver no que an en nada
 de este dho. y de los dho. memoria y de lo que que daran
 en ser dho. y de la dha. y de la dha. y de la dha.
 por ser de las familias mas antiguas y de distincion y en
 en posesion de memoria de no ser por personas nunca sean
 como dhas. en posesion, por una razon todos los que
 fijos y expresados en la dha. memoria por exceptos
 de los dhas. de dha. memoria excepto aquellos que
 por ser dho. y de la dha. y de la dha. y de la dha.

R
 E

